

Acreditación de puntos de atención Cantabria Emprendedora.

Puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación

Datos generales

Consejería

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

Órgano directivo

Dirección del Servicio Cantabro de Empleo

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Empresas

Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades

Empleo y Seguridad social

Tipo de destinatario

Empresa

Administración

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

No se han definido requisitos

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=2462>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En el Registro delegado del Servicio Cántabro de Empleo (Pº General Dávila, 87, 39006 Santander) o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos establecidos en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación

Impresos

Solicitud de acreditación como punto de atención

v3_v2_1547630661_Solicitud Cantabria Emprendedora.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Promoción de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

Órgano que resuelve

Dirección del Servicio Cántabro de Empleo.

Norma atributiva

Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Positivo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada

Órgano

Consejero competente en materia de empleo.

Plazo

Un mes desde el día siguiente a la notificación

Normativa

Orden HAC/19/2013, de 2 de mayo de 2013, por la que se regulan los puntos de atención de Cantabria Emprendedora y el procedimiento para su acreditación.

null